



ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, gozan de autonomía financiera para atender sus propios asuntos e intereses. Dentro del desarrollo normativo les ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la ley.

Dentro de las facultades del Alcaldía Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha requiere fortalecer su infraestructura tecnológica para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, la gestión documental, la atención al ciudadano y el cumplimiento de sus funciones misionales. Esto incluye la adquisición de insumos como cables de red, puntos de acceso, switches administrables, periféricos, UPS y otros elementos esenciales para el funcionamiento de los equipos de cómputo y sistemas de información.

Que, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado. Que, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por decretos municipales número 158 de 2021 y 070 de 2024, el alcalde municipal de Soacha delegó en los secretarios de despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el Decreto Municipal No. 129 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se adopta la estructura organizacional de la administración Municipal, establece en su artículo 19 las funciones de la Secretaría General entre las cuales se encuentra: *"1. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas planes y"*





ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias del municipio de Soacha dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional." (Lineas propias).

Que dentro de este proceso la Secretaría General, tiene dentro de sus objetivos garantizar la conectividad a nivel de red e internet, tráfico de datos, seguridad y privacidad de la información, mediante los equipos con los que cuenta la entidad, como lo son: equipos de cómputo, impresoras, portátiles, servidores de almacenamiento; de acuerdo a los requerimientos y necesidades identificadas, dentro del marco de la oportunidad, austeridad, equidad, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y prioridades asignadas para contribuir al buen desempeño de las funciones públicas de la administración.

Que la Secretaría General, requiere adquirir los insumos de infraestructura física y lógica a nivel de red como switches, gabinetes de almacenamiento de equipos activos de red, puntos de acceso administrable, dispositivos para conexiones inalámbricas, sistema ininterrumpido de potencia (UPS) entre otros; esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de propiedad o en administración de la entidad, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las actividades administrativas a cargo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal garantizando la confiabilidad en cuanto al acceso y respaldo de la información y copias de respaldo mediante privacidad y seguridad de redes de las aplicaciones VMware, HyperV, e integración de datos con NAS QNAP.

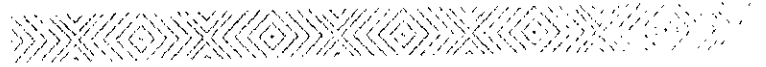
De conformidad con la necesidad evidenciada, la Secretaría General identificó que actualmente cuenta con un presupuesto disponible de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE** para cubrir la adquisición de elementos tecnológicos para garantizar el funcionamiento de cada una de sus dependencias (dispositivos activos para comunicación, switch, cableado, arquitectura computacional, conectividad, impresora de plaquetas, herramienta para mantenimiento entre otros).

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CONTRATAR.

El proveedor deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas de los elementos descritos a continuación:

No	Cantidad	Descripción	Modelo Sugerido	Observaciones
1	1	Switch KVM	TK-1603R	Switch KVM para la administración de los servidores rack datacenter, se deben incluir los cables de video y USB, mínimo 16 puertos
2	3	Gabinetes profundos de 9U	GW-2057	Medidas mínimas: Altura útil 9U, Altura externa 465 mm (18"), Ancho 525 mm (20,5"), Profundidad externa 590 mm (23"), Máximo fondo útil 482 mm (19"), Formato 19"
3	15	Patch cord de fibra óptica DUPLEX Multimodo, conectores LC-LC, OM3	N/A	Patch cord de fibra 60 metros mínimo, puede ser más largo (DUPLEX) LC-LC
4	10	Gbics Multimodo - LC	N/A	Compatibles con switches HP
5	2	Cable de consola USB - DB9	TU-S9	Cable de consola para switches, no se permiten cables genéricos
6	2	Cable SERIAL DB9 HEMBRA - HEMBRA	N/A	Cable para poder gestionar los switches que tienen puerto Serial DB9
7	3	Switches ADMINISTRABLES de 24 PUERTOS	N/A	Deben ser administrables compatibles con NAC





ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

8	4	ACCESS POINT ADMINISTRABLES	N/A	Deben ser compatibles con la infraestructura actual Fortinet o Aruba
9	1	TV BOX	N/A	Para realizar proyecciones inalámbricas a los televisores, deben tener un navegador de internet en el sistema
10	3	Switches ADMINISTRABLES de 48 PUERTOS	N/A	Deben ser administrables compatibles con NAC
11	1	Ups 20 KVA	N/A	Centro de Datos Dirección de Gestión Tecnológica
12	1	Impresora de plaquetas	Zebra ZD230	Impresora plaquetas módulo inventarios aplicación PCTEL
13	1	Rollo de stickers de seguridad void plata para impresora de plaquetas	N/A	Stickers para impresora plaquetas módulo inventarios aplicación PCTEL
14	31	Combos teclado/mouse	N/A	Combos teclados y mouse. Usuario funcional
15	1	Almacenamiento nube privada, capacidad 6 TB, suscripción por un (1) año	Cloud de Amazon Web Services	Almacenamiento nube privada 1 año, solución Cloud de Amazon Web Services. Capacidad 6 TB, suscripción por un (1) año

Al momento de entrega de los insumos, el proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante, como distribuidor autorizado.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
32131000	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	PIEZAS Y COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICO S Y ACCESORIOS	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
39121900	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43211800	DIFUSIÓN Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR





ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

43211600	DIFUSIÓN Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
----------	---	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Al reglamentar la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 estableció:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía (...)"

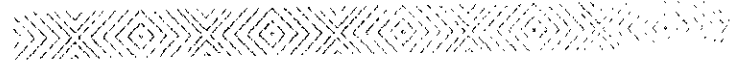
De la transcrita disposición se colige que la adquisición a través de grandes superficies es procedente cuando el valor de la necesidad no supere la mínima cuantía de la entidad y los elementos se encuentren en el catálogo de grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el caso concreto, como se indicó en líneas anteriores, la Secretaría General cuenta con un presupuesto de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, suma inferior al valor de la mínima cuantía de la entidad, la cual corresponde a **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$92.527.500)**, por lo tanto, se cumple el primer aspecto. Este valor se estableció de acuerdo con los valores de la tienda virtual para la adquisición que requiere la Entidad.

4. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto establecido para la presente contratación se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$89.831.429) MCTE** incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 5197 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.	
	CODIGO	0104- 2.3.23.02.101.06.2.3.2.02.02.006.62284-98
	ARTICULO	Comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados en establecimientos especializados.
	VALOR	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000)
	FECHA	CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA	





ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

		LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA ✓
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda. ✓

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, sin que supere el 31 de diciembre de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN: Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca. Los insumos deberán ser entregados en el almacén de la Alcaldía de Soacha

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago una vez se hayan cumplido la totalidad de obligaciones contractuales, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO de Soacha, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar al Municipio los bienes objeto de compra según las especificaciones requeridas y los requerimientos efectuados por el supervisor.





ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia de la orden, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de ésta, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinadas.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
8. Abstenerse de entregar elementos repotenciados o remanufacturados.
9. Brindar garantía de los elementos como mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los mismos.
10. En caso de algún tipo de daño, deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor.
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. EL MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de la orden de compra en los términos y forma pactados.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la orden de compra será delegada por el secretario general, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de grandes superficies el supervisor que designe alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano emitida por Colombia Compra Eficiente.

8. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

Si el gran almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, el Municipio seguirá el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de





ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

la Ley 80 de 1993.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes almacenes".

De otro lado, el artículo 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011, indica la garantía legal y el término de la misma, respecto de la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos por parte del proveedor. Esto coincide con los artículos 932, 933, 958 y 1062 del Código de Comercio.

En consecuencia, no se exigirá garantías adicionales, dada la naturaleza de los bienes y a que están cubiertos por la garantía legal que debe tener cada producto adquirido por la Entidad a través de la Tienda Virtual.

10. POLÍTICA DE CAMBIOS.

Es la establecida en el literal G. del documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano expedido por Colombia Compra Eficiente.


SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA
Secretaria General (E)

Elaboró: Aspectos Técnicos - Carlos Albeiro Garzón Ramírez/ Director Dirección de Gestión Tecnológica (e) 

Elaboró: Aspectos Jurídicos- Laura Alejandra Roa Contreras / Abogada Sec. General. 

Revisó: Aspectos presupuestales – J. Bibiana Beltrán – Profesional Financiera – Secretaria General 

Revisó: María Victoria Sánchez Díaz/ Abogada Especializada Cto-0079-2025 